

BOLETA DE COOTIZACIÓN OFICIAL DEL 21 DE AGOSTO DE 1913.

VALORES DEL ESTADO		CAMBIO DE ORO	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	21157 23121813	2010	NUMERO DE ORO
FECHA	O/O	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.	5/8	FECHA	2/8	de cada millón	de cada mil	de cada mil
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		20-8-912	449,00	500		449,00
2-8-912	84,55	» E, de 25.000 » » »		20-8-912	291,00	500		
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 » » »		12-8-912	288,00	500		
25-2-912	85,00	» C, de 5.000 » » »		16-8-912	92,00	500		
19-1-912	80,80	» B, de 2.500 » » »		7-8-912	142,00	500		
9-7-912	86,00	» A, de 500 » » »		19-8-912	126,00	250		
12-2-912	86,00	» H, de 200 » » »		7-8-912	266,00	100		
21-2-912	86,00	» G, de 100 » » »		12-8-912	45,00	500		
2-8-912	84,85	En diferentes series.....		9-8-912	16,00	500		
				18-7-912	295,00	500		
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1903.)		17-7-912	60,00	500		
20-8-912	85,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	85,35 y 40	7-8-912	82,00	500		
20-8-912	85,45	» E, de 25.000 » » »	85,10	31-7-910	99,50	100		
20-8-912	85,85	» D, de 12.500 » » »	85,85 y 80	11-6-911	50,50	500		
20-8-912	85,85	» C, de 5.000 » » »	85,90, 95 y 90	12-7-911	40,00	500		
20-8-912	85,90	» B, de 2.500 » » »	85,90 y 95	16-8-912	496,60	475		
20-8-912	87,40	» A, de 500 » » »	87,40	20-8-912	514,90	475		453 y 484
20-8-912	18,00	» H, de 200 » » »	88,00	20-8-912	484,00			
20-8-912	84,00	» G, de 100 » » »	88,00					
20-8-912	87,60	En diferentes series.....						
		A plazo.		20-8-912	102,95	500		102,95 y 85
19-8-912	85,80	En corriente.....		17-8-912	81,00	500		81,00
				15-10-910	91,00	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		10-5-910	89,00	500		
20-8-912	94,40	Serie B, de 25.000 pesetas nominales...		16-1-912	89,00	500		
17-8-912	94,60	» D, de 12.500 » » »		19-7-912	106,03	500		
20-8-912	94,40	» C, de 5.000 » » »		10-3-908	102,00	500		
20-8-912	94,40	» B, de 2.500 » » »		10-8-912	96,25	500		
20-8-912	94,40	» A, de 500 » » »	94,50					
20-8-912	94,60	En diferentes series.....		15-7-912	80,70	500		
				27-6-912	82,50	475		
		3 POR 100 AMORTIZABLE		31-7-912	82,60	475		
		Al contado.		31-7-912	82,00	475		
16-8-912	101,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		31-7-912	76,00	500		
19-8-912	101,50	» E, de 25.000 » » »	101,50					
20-8-912	101,60	» D, de 12.500 » » »	101,60	13-8-912	75,00	100		
20-8-912	101,60	» C, de 5.000 » » »	101,60	12-8-912	82,50	500		
20-8-912	101,60	» B, de 2.500 » » »	101,60 y 55	13-8-912	92,50	500		
20-8-912	101,60	» A, de 500 » » »	101,60 y 55	20-8-912	94,00	500		
20-8-912	101,60	En diferentes series.....	101,55					

Boleta de Madrid. — Núm. 235. — 22 Agosto 1913. — Pág. 565

PESNETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	442.200
Idem, en corriente.....	00.000
Idem, en próximo.....	0.000
Carpentas del 4 por 100 amortizable.....	4.500
4 por 100 amortizable.....	131.000
Acciones del Banco de España.....	3.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	0.000
Accionistas.—Preferentes.....	0.000
Idem ordinaria.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	34.000

CAMBIO SOBRE EL EXTERIOR

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	475.000
Cambio medio.....	105.725
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	4.500
Cambio medio.....	26.705

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Agosto de 1912.

La depresión del mar del Norte continúa su marcha normal hacia el NE. y las presiones débiles del Mediterráneo se alejan también hacia el Este; apareciendo hoy un centro poco importante de perturbación sobre Andalucía.

El buen tiempo se extiende por toda España, el cielo se limpia de nubes, vuelve el viento á perder fuerza, y la temperatura

aunque es suave, relativamente, tiende á elevarse.

La máxima de ayer fué de 35 grados en Murcia, y la mínima de hoy de 3 grados en Avila.

Las mayores presiones residen sobre la mitad septentrional de España.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión católica de Tánger.

Va alejándose la borrasca del mar del Norte.

Es probable que el tiempo sea inseguro en el mar Ibérico.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del miércoles 21 de Agosto de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.).

Hora	Barómetro en es. y 10"	Tem. máxima en C°	Humedad relativa %	VIENTO		Estado del Cielo	NOTA
				Dirección.	Fuerza de 0-8		
0	709 55	15.0	47	NE.....	3=Flojo.....	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 26.7 Idem mínima á la Idem..... 12.4 Idem máxima al Sol en el vacío..... 57.2 Idem mínima junto al suelo..... 9.0 Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 213
4	710 00	12.5	55	N.....	3=Idem.....	Idem.	
8	711 53	16 6	49	NNE. ...	1=Ventolina..	Idem.	
12	711.71	23 8	32	Calma..	0=Calma.....	Idem.	
16	710.78	25.8	32	Idem....	0=Idem.....	Idem.	
20	711 20	19 3	49	Idem....	0=Idem.....	Idem.	

OPOSICIONES

Universidad Central.

Consignado en la vigente ley de Presupuestos un crédito de 2500 pesetas para premios á los alumnos de las Facultades de esta Universidad, se convoca á oposicion, por medio del presente, á los matriculados en la enseñanza oficial que aspiren á obtenerlos.

Se concederán los premios distribuyéndose por la Junta económica de este Establecimiento la citada cantidad entre las cinco Facultades, en vista del número de aspirantes, de los informes de los Tribunales respectivos ante los cuales se celebren las oposiciones y de las propuestas que acuerden las Juntas de las Facultades.

Para ser admitido á oposicion se requiere que justifique el alumno falta de recursos; haber obtenido tres notas de sobresaliente, ó dos por lo menos, si sólo hubiere cursado el primer año, y que lo solicite en debida forma, antes del 15 de Septiembre próximo, del señor Decano de la respectiva Facultad.

Las citadas oposiciones y la concesión de premios se regularán, en cuanto sea posible, por lo establecido en las Instrucciones 32 á la 38 de las aprobadas en 15 de Agosto de 1877, para la ejecución de los decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto del mismo año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los alumnos de esta Universidad.

Madrid, 20 de Agosto de 1912.—El Rector, R. Conde.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Central

SECRETARÍA GENERAL

Matrícula oficial.

Conforme á las disposiciones vigentes, la matrícula para el curso de 1912 á 1913 en los estudios que cursan en esta Universidad, se olicitarán, por medio de papeletas que al efecto se obtendrán en la portoría de este Establecimiento, durante los días lectivos del próximo mes de Septiembre, y en las horas de once á trece, hasta el día 25; durante dichas horas y además desde las dieciséis á las dieciocho, en los días 26, 27 y 28, y de diez á trece, de dieciséis á diecinueve y desde las veintiuna á las veinticuatro el día 30, bien entendido que en esta última hora quedará cerrado el plazo de admisión á dicha matrícula ordinaria.

No se admitirá solicitud de matrícula sin que se exhiba la cédula personal corriente del alumno, y acredite que éste se halla vacunado ó revacunado dentro de los últimos seis años ó que ha padecido viruela.

Los que soliciten matrícula ordinaria en las asignaturas de Facultad ó de las carreras del Notariado y Odontólogo, abonarán y en papel de pagos al Estado, en el Negociado correspondiente á la Facultad ó carrera que se propongan estudiar, 22 pesetas 50 céntimos por asignatura, de las cuales 20 corresponden á los derechos de matrícula y 2,50 en concepto de derecho de cédula de inscripción que sustituye á las antiguas de examen.

Los que soliciten matrícula en un curso de las carreras de Practicantes y Ma-

ironas, abonarán solamente 15 pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de derecho de matrícula.

Los derechos de prácticas, establecidos para las asignaturas que tengan tal carácter, se abonarán también previamente en metálico, en las respectivas Secretarías de las Facultades.

Los que tengan derecho á matrícula de honor la solicitarán dentro de dicho mes de Septiembre, en papeletas especiales que se facilitarán gratuitamente en la portoría de este Establecimiento, estando dispensado del pago de los derechos de matrícula y de cédula de inscripción.

Durante los días lectivos del mes de Octubre, de once á trece, se admitirá matrícula extraordinaria, llenando los requisitos expresados y abonando por cada asignatura dobles derechos de matrícula de los correspondientes á la ordinaria.

Los resguardos provisionales que se entregaren á los interesados en el acto de solicitar su matrícula, se canjearán por las inscripciones definitivas cuando éstas hayan podido ser formalizadas, y dentro del plazo que oportunamente se señale, por medio de anuncios fijados en los tablones respectivos de esta Universidad y los que en el indicado plazo dejen de recoger sus inscripciones no tendrán derecho á reclamar por los perjuicios que se les ocasionen.

Los que por primera vez soliciten matrícula en asignatura del curso preparatorio para las Facultades de Derecho, Medicina y Farmacia, del primer curso de Filosofía y Letras, del de Ciencias ó de la carrera del Notariado, deberán acreditar que poseen el título de Bachiller, ó por lo menos tener aprobados los ejercicios de dicho grado, quedando éstos obli-

gados á presentar el título para obtener papeleta de examen.

Para conceder matrículas en las asignaturas propias de las Facultades y de las carreras del Notariado, Odontólogos y Practicantes, habrá de acreditarse al solicitante que el alumno cuenta dieciséis años de edad, ó que los cumplirá antes de la época del examen.

No serán autorizados para examen los alumnos que no acrediten dichos requisitos, ni tampoco para el de las asignaturas propias de las Facultades de Derecho, Medicina y Farmacia, los que no estén aprobados en las del respectivo curso preparatorio.

Para cursar el primer grupo de Medicina y Farmacia, acreditará el interesado, por medio de certificación académica oficial, tener aprobado un curso de Francés, y para el tercer grupo de Medicina, otro curso de Alemán.

Los que hayan cursado en esta Universidad distinta carrera de la en que pretendan la matrícula, lo expresarán por medio de nota en su papeleta, citando aquella carrera.

Los que deseen continuar sus estudios, comenzados en otra Universidad, cuidarán de que obre en ésta, para cuando soliciten sus matrículas, certificación académica oficial remitida por la Universidad en que últimamente cursaran asignaturas y presentarán el resguardo de ésta.

Si solicitan estudiar asignaturas sin efectos académicos para las Facultades ó Carreras, cuya aprobación no es de abono para las mismas, están dispensados de acreditar haber cursado la segunda enseñanza.

Todos los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales y las indicaciones que constan en las papeletas de solicitud de matrícula, á fin de no solicitar las en asignaturas incompatibles; entendiéndose que, si lo hicieran, dichas matrículas se considerarán nulas.

Cuando no se puedan entregar las inscripciones de matrícula á quienes las hayan solicitado, ya por no haberse llenado los requisitos necesarios oportunos, ó ya porque del examen de los expedientes resulte la incompatibilidad que expresa el párrafo anterior, cuidarán los interesados de subsanar los desperfectos que puedan salvarse, y dirigirán instancia al Excmo. señor Rector, precisamente dentro del término que éste tenga á bien conceder, según los anuncios, solicitando la expedición de dichas inscripciones ó alegando las razones que estimen les da derecho á obtener las no formalizadas.

La solemne apertura del curso académico de 1912 á 1913, tendrá lugar el martes 1.º de Octubre próximo, en el Paraninfo de la Universidad, estando encargado de la Oración inaugural el Catedrático de la Facultad de Farmacia Sr. D. Marcelo Rivas Mateos.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 20 de Agosto de 1912.—El Secretario general, Dr. Manuel Carrasco.

P—

Recaudación de Contribuciones de la zona de Almorox.

Contribución rústica.—Varios años

D. Luis Rodríguez Cabrera, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Eustaquio Martín Prado, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 22 de Julio de 1912, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Eustaquio Martín Prado, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una viña en este término municipal, al sitio de Berruco, de haber 750 cepas; linda: por Norte, con Eustaquio Montero; por Sur, con Eustaquio Trepo, y por Este, con Blas Bueno, y Oeste, con Ralino del Prado.

Otra viña, al sitio de Orillana, de haber 1.250 cepas y 33 higueras; linda: por Norte, con Agapito Rico; por Sur, con Paula Martín; por Este, con arroyo Orillana, y Oeste, con Juan Romo y otro.

Otra viña, al sitio de Orillana, de haber 1.600 cepas y 15 higueras; linda: por Norte, con herederos de Agapito Montero; por Sur y Este, con herederos de Venancio González, y Oeste, con herederos de Eusebia Blanco.

En Almorox, á 2 de Agosto de 1912.—El Recaudador, Luis Rodríguez.

P—2974

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alloza.

D. José Salvador Nuez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alloza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintiocho horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el

artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Alejo Lahoz Tello, 2,96 pesetas.
 Angel Solsona Félez, 0,87.
 Antonio Jiménez López, 3,28.
 Antonio Rubira Muniesa, 1,09.
 Antonio Tello Carbonel, 1,52.
 Antonio Tello Muniesa, 2,57.
 Antonia López Olleta, 3,77.
 Blas Benedicto, 1,31.
 Blas Bernabé Alfonso, 2,62.
 Blas García Lázaro, 2,62.
 Clemente Bata Calatayud, 2,08.
 Clemente Castañer Blesa, 1,75.
 Celedonio Paricio Aiquezar, 2,63.
 Domingo Casanova Lázaro, 2,52.
 Federico Fabregat Centelles, 2,07.
 Herederos de Antonio Bernabé, 1,97.
 Idem de Manuel Pradas, 2,02.
 Idem de Inocencio Aviño, 3,89.
 Idem de José Olleta, 1,74.
 Idem de Manuel Blasco, 3,67.
 Isidro Cortea Aranda, 2,90.
 Joaquín López Jiménez, 2,19.
 José Blasco Blesa, 2,29.
 José Muñoz Bata, 2,57.
 Leandro Blesa Rubira, 0,65.
 Luis del Valle Segarra, 0,65.
 Manuel Bata Virgos, 3,23.
 Manuel Caldír Moliner, 2,95.
 Manuel Cotón Moliner, 0,87.
 Manuel y Mariano Ariño, 1,09.
 Manuel Moreno Lavilla, 2,84.
 Manuel Noll Minguillón, 0,87.
 Manuel Palomar López, 1,75.
 Manuel Sorte Minguillón, 1,74.
 María Félez Moreno, 2,19.
 María Tello Manuel, 3,18.
 Mariano Santiago Olleta, 2,40.
 Mariano Tomco Martín, 2,40.
 Mariano Virgos García, 1,09.
 Martín Ariño Olleta, 3,07.
 Mateo Segarra Costea, 2,52.
 Pascual Garay Millón, 2,62.
 Pascual Gazulla, 1,96.
 Pedro Macipo Pina, 1,97.
 Antonio Félez Ara, 2,95.
 Blas Escuin, 1,86.
 Blas Gazulla, 3,06.
 Carmen Magallón, 1,81.
 Dolores Tello, 5,30.
 Gaspar Rubira, 2,41.
 Joaquín Rubira, 2,73.
 Jorge Félez Cortés, 1,97.
 José Santiago, 3,07.
 Juan Blesa, 1,81.
 Juan Cazulla, 2,79.
 Julián Lilla, 0,87.
 Manuel Piquer, 1,85.
 Nicolás Carbonel, 2,62.
 Ramón Olleta Ramón, 2,84.
 Salvador Félez Blanco, 1,96.
 Teresa Sotro Tello, 1,09.
 Tomasa Sanz Milián, 2,85.
 Viuda de Agustín Martín, 10,92.
 Idem de Angel Castañer, 2,19.
 Idem de Antonio Aranda, 2,08.
 Idem de Joaquín Pérez, 2,40.
 Idem de Juan Ariño, 3,07.
 Idem de Manuel Portolés, 1,09.
 Idem de Manuel Tello, 4,21.
 Idem de Manuel Martínez, 2,62.
 Idem de Miguel Nougnes, 2,62.
 Idem de Miguel Urón, 2,41.
 Idem de Salvador Carod, 2,19.
 Idem de Valentín Alfonso, 1,52.

En Alloza á 22 de Julio de 1912.—El Recaudador auxiliar, José Salvador.

P—2713

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

CLASIFICACIÓN y propuesta de los aspirantes á las Escuelas nacionales de Primera enseñanza con sueldo inferior á 1.000 pesetas, anunciadas á concurso de Ascenso y Traslado en la GACETA DE MADRID del día 19 de Julio último.

Número de orden.	ASPIRANTES	ESQUELAS QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD	SUELDO QUE DISFRUTA — Pesetas.	LEGAL QUE SE LE RECO- NOCE — Pesetas.	SERVICIOS EN PROPIEDAD EN EL MAGISTERIO			TÍTULO PROFESIONAL QUE POSEE	ESCUELA PARA LA QUE SE PROPONE	DOTACIÓN — Pesetas.	OBSERVACIONES
					AÑOS.	MESES.	DÍAS.				

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niños.

1	D. Joaquín Tarín Hoyo.....	Bermeses.....	500	500	4	1	5	Elemental..	Borge.....	625	No hay más plazas que adjudicar.
2	Francisco Ponce y García.....	Bayarzal.....	500	500	3	4	23	Idem.....	Villanueva de las Torres	625	
3	Alipio Luis M. ^a Martínez y de Cos.	Merasturi.....	500	500	2	4	23	Idem.....	"	"	
4	Agustín Puigserver Jaume.....	Aberín.....	350	500	1	5	5	Idem.....	"	"	
5	Joaquín Carballeda Errecalde....	Haza de Trigo.....	500	500	1	2	"	Idem.....	"	"	

EXCLUIDO

1 D. José María Rodríguez y Fernández. Por recibirse su documentación después de terminado el plazo de la convocatoria.

Escuelas de niñas.

1	D. ^a María Josefa Rodríguez y Rodríguez.....	Carataunas.....	500	500	11	5	27	Elemental..	Campotejar.....	625	Adjudicadas ya las que solicita. Adjudicada ya la que solicita.
2	Juana López Soler.....	Bonahavis.....	500	500	3	11	17	Idem.....	Olias.....	625	
3	Teresa Contreras Carretero.....	Tobaruola.....	500	500	2	3	19	Superior....	"	"	
4	Josefa María Acobas Linde.....	Campillo de Purchena..	500	500	2	1	21	Idem.....	"	"	
5	Antonia Sola López.....	Venta Quemada.....	500	500	1	6	3	Elemental..	Casares (Auxiliaría)...	625	
6	Rafaela Murga Montijano.....	Aguadulco.....	500	500	1	5	11	Superior....	Daza (Auxiliaría de párvulos).....	625	
7	Victoria Zazo Moreno.....	Canales.....	500	500	1	5	"	Elemental..	"	"	
8	María de la Ascensión Parrilla Pérez.....	Benitorafé.....	500	500	1	2	1	Superior....	"	"	
9	Isidra Sánchez y Perales.....	Ortigosa de Tormes....	500	500	1	1	27	Idem.....	"	"	
10	Catalina Cortijo de la Torre.....	Cubillo del Campo.....	500	500	"	6	24	Elemental..	"	"	

EXCLUIDA

1 D.^a Angustias Ruiz Romero..... Por no acompañar á su instancia la hoja de servicios.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niños, dotadas con 625 pesetas.

1	D. Francisco López y Rodríguez.....	Alicón de Ortega.....	625	625	23	3	17	Elemental..	Caleta.....	625	Adjudicada ya la que solicita. Idem.
2	Francisco Malato Navarrete.....	Beas de Granada.....	625	625	21	6	1	Idem.....	"	"	
3	Antonio Martínez y Vivas.....	Vicar.....	625	625	18	8	16	Idem.....	"	"	

4	Antonio Biedma Molina.....	Sayalonga.....	625	625	15	2	22	Idem.....			
5	Rafael Gómez Marlos.....	Benagabón.....	625	625	13	2	19	Idem.....			
6	Joaquín Montero Márquez.....	Sontegi.....	625	625	11	11	28	Idem.....	Jete.....	625	
7	Rafael Fuentes Andújar.....	Sileras.....	625	625	10	2	28	Idem.....			
8	José Mostazo Morales.....	Alajate.....	625	625	9	9	28	Idem.....	Campotejar.....	625	
9	Ricardo Galán Moreno.....	Ocaña.....	625	625	9	2	24	Idem.....	Hinojaros.....	625	
10	Juan Salcedo Martínez.....	Los Lobos.....	625	625	8	2	28	Idem.....			
11	Carlos Aragonés Moreno.....	Escoznar.....	625	625	8	2	12	Idem.....			
12	Evrsto Salvador Herrera.....	La Bobadilla.....	625	625	7	7	5	Idem.....			
13	Mattas Villalobos García.....	Pórtugos.....	625	625	6	10	7	Superior....			
14	Juan José Sánchez y Perales.....	Valdelarco.....	625	625	6	5	16	Elemental..			
15	Juan de Torres Ortigosa.....	Estepa (Auxiliaría).....	625	625	5	2	25	Superior....			
16	Manuel Reguera Villalobos.....	Bonastre.....	625	625	4	3	12	Idem.....			
17	Antonio Marcial Robles Gómez.....	Castrillo del Haya.....	625	625	3	3	3	Elemental..			
18	José Herrera Cotilla.....	».....	»	625	2	11	7	Idem.....			
19	Juan del Castillo.....	Olula de Castro.....	625	625	2	10	22	Idem.....			
20	Victor Sánchez Jiménez.....	Berdeogas.....	625	625	2	4	18	Idem.....			
21	Ramón Ramírez y Pérez.....	Viñuela.....	625	625	2	4	12	Idem.....			
22	Alfredo Martín Vara.....	Cañete la Real (Auxiliaría).....	625	625	1	7	24	Idem.....			
23	José Sousa y Flores.....	Benalauria.....	625	625	1	5	6	Superior....			
24	José Martínez Arcos.....	Arcos.....	625	625	1	4	22	Elemental..			
25	Manuel Quesada Cuadros.....	Grazalema (Auxiliaría).....	625	625	1	4	18	Superior....			
26	Baltasar Ortiz Vitehez.....	La Palma (idem).....	625	625	1	1	18	Idem.....			
27	Francisco Bueno y Cárdenas.....	Aznalcollar (idem).....	625	625	»	11	29	Idem.....			

EXCLUIDOS

- D. Rafael Azor Acosta..... Por no acompañar á su instancia la hoja de servicios.
- Daniel Bueno Villoslada..... Por idem.

Escuela de niños, dotada con 500 pesetas.

Queda desierta, por falta de aspirantes que la soliciten, la Auxiliaría de la Escuela de niños de Colomera (Granada).

Escuelas de niñas, dotadas con 625 pesetas.

1	D.ª Julia Requejo Carrascal.....	Montalegre.....	625	625	14	8	»	Superior....	Suffi.....	»	
2	Francisca Roldán García.....	Campillos (Auxiliaría).....	625	625	12	9	20	Elemental..	Cartajima.....	625	
3	María de los Angeles Pardo Duarte.....	Lijar.....	625	625	8	5	»	Superior....	»	»	Adjudicada ya la que solicita.
4	Enriqueta Paustera Cañada.....	Archez.....	625	625	7	3	13	Elemental..	Domingo Pérez.....	625	No hay más plazas que adjudicar.
5	María Sánchez y Sánchez.....	Almócita.....	625	625	5	3	13	Idem.....	»	»	
6	Elena Fernández Ruiz.....	Dehesas de Guadix.....	625	625	4	11	23	Superior....	»	»	
7	María Francisca Donado Domínguez.....	Saucejo (Auxiliaría).....	625	625	2	7	»	Idem.....	»	»	
8	Gertrudis Berenguer Blanco.....	Sierra de Yeguas (idem).....	625	625	2	2	1	Idem.....	»	»	

ESCLUIDA

- D.ª María Josefa Sáiz Domené..... Por recibir su documentación después de terminado el plazo de la convocatoria.

Escuelas de niñas, dotadas con 500 pesetas.

1	D.ª Enriqueta Paustera Cañada.....	Archez.....	625	625	7	3	13	Elemental..			No se la propone para la Escuela de Caparacena por preferir en primer lugar la de Domingo Pérez, con 625 pesetas, que le ha sido adjudicada.
---	------------------------------------	-------------	-----	-----	---	---	----	-------------	--	--	--

Número de orden.	ASPIRANTES	ESCUELAS QUE DESAMPENAN EN PROPIEDAD	SUELDO QUE DISFRUTA	LEGAL QUE SE LE RECONOCE	SERVICIOS EN PROPIEDAD EN EL MAGISTERIO	TÍTULO PROFESIONAL QUE POSEE	ESCUELA PARA LA QUE SE PROPONE	DOTACIÓN	OBSERVACIONES
			Pescetas.	Pescetas	Años. Meses. Días.			Pescetas.	
2	D. Rafaela Murga Montijano.....	Aguaduleo.....	500	500	1 5 11	Superior....	García,.....	500	Está propuesta también en el concurso de Ascenso para la Auxiliaría de la Escuela de párvulos de Baza (Granada). No se la propone para la Escuela de Chuevas de Comares, que solicita en primer término, por haber sido excluida dicha Escuela de este concurso. Adjudicada ya la que solicita.
3	Victoria Zazo Moreno.....	Canales.....	500	500	1 5 »	Elemental..	Capatacana.....	500	
4	Marta Biosa de Campos Calabria..	Cazorla.....	625	625	1 1 27	Idem.....	>	>	

Ha quedado desierta, por falta de aspirantes que la soliciten, la Escuela nacional de primera enseñanza de Cojajar (Granada).

Lo que se hace público á los efectos del artículo 30 del reglamento de 15 de Abril de 1910, á fin de que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones en este Recordado en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID. Granada, 14 de Agosto de 1912.—P. E.—El Vicesrector, Mariano Gaspar.

P—3038

Recaudación de Contribuciones de la zona de Manacor.

Contribución territorial. Segundo trimestre de 1912.

D. Agustín Muñoz de Avila, Agente ejecutivo de la zona de Manacor, del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que, con fecha 11 de Julio de 1912, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

PUEBLO DE ARTÁ

- Juana Ana Sancho Nebot, 1,85 pesetas.
- Pedro José Vidal Nebot, 1,86.
- Francisca Moya Palmer, 2,51.
- Pedro Ouriach Gímares, 1,75.
- Margarita Habrás Hiteras, 2,84.
- Isabel Melis Vaquer, 1,09.
- Antonio Sancho Tons, 1,58.

URBANA

- Miguel Soler, 2,16 pesetas.
- Mariano Fúster Fúster, 2,54.
- Bernardo Jaime Servera, 0,51.
- Margarita Habrás Hiteras, 0,77.

PUEBLO DE CAMPOS

- Bartolomé Barceló Vidal, 5,04.
- Jaime Artigues Obrador, 2,47.
- Mateo Mas Lladó, 2,24.
- José Marínó Adroner, 3,39.
- Jaime Vidal de la Costa, 2,66.
- Francisca Ballester Amer, 0,88.
- Lorenzo Ballester Juliá, 1,57.
- Miguel Burquera Vila, 0,44.
- Juan Lladó Socías, 1,11.
- Damián Gráu Tomás, 2,84.
- Juana Moll Artigues, 1,53.
- Pedrona Moll Artigues, 0,67.
- Juan Obrador Barceló, 2,69.
- Catalina Obrador Negro, 0,44.
- Francisco Olivor Vaquer, 1,96.
- Gabriel Pons Vidal, 1,75.
- Juan Pons Vidal, 1,31.
- Catalina Salone de Gráu, 1,35.
- Lucía Puig Borquera, 0,88.
- Catalina Rubé de Agustín, 1,11.
- Lucía Socías Probens, 4,27.
- Mateo Taconer Llunt, 1,09.
- Bartolomé Taconer, 1,09.
- Juan Taconer, 0,86.
- Gabriel Vicens Rigo, 1,53.
- Francisca Vidal Vidal, 1,17.
- Salvador Vidal Roig, 1,79.

PUEBLO DE CAPDEPERA

- Pedro Cantó Tons, 10,45 pesetas.

Bartolomé Pasperas Gilabert, 3,06.
 Bartolomé Pascual Terraca, 3,27.
 Miguel Rimes Perelló, 1,96.
 Juan Sancho Garán, 1,09.
 Gabriel Fortera Piña, 2,24.
 Cristóbal Fúster Fúster, 6,50.
 P. Juan Grimalt Macinó, 4,50.

PUEBLO DE MANACOR

Magdalena Póu Capó, 12,12.
 La misma, 2,03.
 Mateo Rosselló Rosselló, 6,99.
 El mismo, 2,55.
 Jaime Sagrera Rosselló, 1,86.
 Francisco Adroner Borro, 2,19.
 Miguel Adroner Vaquer, 2,11.
 Rafael Barceló Parol, 2,58.
 Francisco Baurá Vicens, 2,18.
 Francisco Bounin Miró, 1,86.
 Sebastián Bover Girard, 2,29.
 Juan Cerdó Obrador, 2,83.
 Beatriz Fortera Fortera, 3,17.
 Bartolomé Gayá Tugores, 2,08.
 Catalina Gayá Tugores, 3,28.
 María Lull Nodáu, 3,28.
 Sebastián Massot Vaquer, 2,29.
 Juana Ana Nadal Vaquer, 2,77.
 Margarita Mosquida Truyol, 2,19.
 Andrés Monserrat Barceló, 3,39.
 Francisca Oliver Páu, 1,75.
 Andrés Orfé Bumacar, 2,08.
 Pedro Ramón Serra, 2,73.
 Miguel Uquet Uquet, 2,51.
 Bernardo Vicens Bordoy, 2,40.
 Miguel Adrover Garán, 0,88.
 Cristóbal Abramora, 2,84.
 Mateo Barceló, 2,18.
 Antonio Barceló Barceló, 1,31.
 Juan Fiat Garán, 1,03.
 Francisco Fortera Fúster, 2,40.
 Juana Ana Nadal Vaquer, 2,40.
 Gabriel Nicolás Moura, 1,96.
 Antonio Oliver Mestre, 2,62.
 Práxedes Pont Fiat, 1,75.
 Rafael Sagrera Vardell, 2,18.
 Magín Rosselló V Albana, 0,23.
 Pedro Serra Adrover, 1,09.
 P. Juan Bounin Miró, 2,55.
 Antonio Marceja Juliá, 2,03.
 Lorenzo Sancho Nataró, 2,40.
 Jaime Sijmas Rosselló, 2,21.
 María Matas Gilabert, 2,71.
 Francisco Febrer Riera, 2,89.
 Juan Brunet Massanet, 2,46.
 Juan Antonio Fomenias Massanet, 1,85.
 Miguel Fomenias Nadal, 3,71.
 Jorge Juan de Sou Ribot, 1,86.
 Isabel Perelló Ordinas, 1,97.
 Jaime Barceló Lliteras, 2,18.
 Guillermo Blanquer Sansoloni, 2,34.
 Antonio Font Rosselló, 2,04.
 Jaime Gámes Lull, 2,94.
 Margarita Lladrá Durán, 1,86.
 Bernardo Miguel Riera, 1,75.
 Bartolomé Pascual Perelló, 2,62.
 Juan Salas Ordinas, 2,84.
 Jaime Baurá Lliteras, 1,31.
 Guillermo Baurá Sard, 2,18.
 Antonio Baurá Servera, 1,95.
 Jerónimo Brunet Massanet, 1,31.
 Rafael Febrer Puigrós, 2,19.
 Andrés Febrer Riera, 3,28.
 Jaime Font Roselló, 1,09.
 Mateo Galuces Brunet, 2,62.
 Miguel Grimalt Fullana, 2,84.
 Ana María Jaime Lull, 1,09.
 Juan Jaumo Melis, 1,75.
 Antonio Mas Servera, 1,09.
 Gabriel Mas Servera, 1,09.
 Jaime Melis Juan, 2,18.
 Antonio Puigrós Adrover, 1,31.
 Guillermo Puigrós Riera, 1,09.
 Antonio Fullana Pont, 3,27.
 Jaime Surede Flaquer, 2,62.
 Antonio Pascual Galuces, 2,79.
 Jaime Pedafort Nebot, 2,57.
 Miguel Surede Brunet, 2,73.

Bartolomé Sard Servera de San Geru-
 bb, 2,58.
 Jerónimo Surede Servera, 2,51.
 Juan Vives Brunet, 1,86.
 Miguel Baurá Prisu, 3,27.
 Segundo Rivet Expósito, 1,09.
 Pedro Sancho Carrió, 1,75.
 Cristóbal Sancho Vives, 1,09.
 Antonio Servera Fons, 2,84.
 Juan Servera Moray, 2,62.
 Jaime Vives Gostá, 2,84.

SAN LORENZO

Pedro Andrés Font, 2,42.
 Sebastián Bauzá Ferrar, 2,82.
 Catalina Cortés Aguiló, 8,58.
 Miguel Caiquetey Creus, 4,92.
 P. Juan Durán Marió, 13,97.
 Antonio Fullana, 2,05.
 Antonia Lull Riera, 4,74.
 Sebastián Massanet Riera, 3,16.
 Joaquín Moyá Gilabert, 12,62.
 Juan Munar de San Mas, 11,60.
 Miguel Nebot Nebot, 2,19.
 Jerónima Munar Massanet, 16,71.
 Miguel Pons Vives, 2,20.
 Francisca Sard Serra, 3,30.
 Catalina Servera, 3,80.
 Bartolomé Sastra Galuces, 17,16.
 Francisca Servera Servera, 8,86.
 Antonio Sitjas, 10,11.
 Margarita Carrió Sancho, 2,06.
 Antonio Calduetey Timoní, 1,61.
 Gabriel Fornes Nebot, 3,30.
 Jerónimo Galuces Roca, 2,31.
 Gabriel Gil Artigues, 1,65.
 Gabriel Gil Servera, 2,14.
 Antonio Lull, 1,59.
 Gabriel Massanet Coláu, 1,84.
 Miguel Moray Servera, 3,96.
 María Nebot Gili, 1,62.
 Serafín Nadal Mestre, 1,67.
 Bartolomé Pellicer Celeirich, 1,54.
 Gabriel Ribot, 1,90.
 Sebastián Riera Llompart, 2,55.
 Guillermo Reus Galuces, 1,81.
 Antonio Servera, 1,52.
 María Servera Surede, 1,63.
 Salvador Servera Brunet, 2,41.
 Miguel Vives Servera, 1,68.
 Antonio Andrés Font, 1,53.
 Andrés Andrés Pastor, 1,76.
 Sebastián Bauzá Priu, 4,80.
 P. Juan Brunet Sancho, 1,10.
 Magdalena Carrió Bauzá, 1,55.
 Gabriel Fornés Font, 1,32.
 Esteban Gomila Garán, 1,35.
 Pedro Lliteras Mal, 1,05.
 María Lliteras Terraca, 0,97.
 Miguel Lull Guaravat, 2,50.
 Bartolomé Massanet, 1,17.
 Juan Miguel Sastra, 1,39.
 Lorenzo Maray, 1,28.
 Pedro Pont Muntaner, 1,10.
 Antonio Riera Macey, 1,32.
 Bartolomé Sansó Gomila, 1,55.
 Antonio Santardrén Sancho, 2,85.
 Bartolomé Servera Pellicer, 0,35.
 Miguel Servera Varela, 1,52.
 Rafael Servera Rumbante, 1,43.
 Gabriel Servera Brunet, 1,11.
 Antonio Servera Girard, 2,80.
 Antonio Servera Nebot, 1,76.
 Antonio Servera Font, 2,63.
 Cristóbal Servera Lliteras, 1,97.
 Mariana Servera Servera, 1,18.
 Jerónimo Servera Lull, 2,61.
 Antonio Vázquez Jaime, 1,04.
 Agustín Vives de San Jordá, 1,23.
 Antonio Vives Santandrén, 1,10.
 Margarita Vives Sard, 1,28.

PUEBLO DE SON SERVERA

Antonio Planas Massanet, 5,35.
 Antonio Servera Lliteras, 1,91.
 José Terrasa, 76,42.
 P. José Lull Serra, 5,02.

Guillermo Planas Massanet, 2,55.
 Juan Brunet Gomila, 2.
 Antonio Fornés Surede, 2.
 Bartolomé Tous Marey, 0,67.
 Antonio Vives Servera, 1,32.
 Catalina Brunet Domínguez, 2,44.
 Juan Brunet Gomila, 1,34.
 Antonio Fornés Surede, 0,62.
 Antonia Vives Servera, 0,73.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos, designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Manacor, 20 de Julio de 1912.—El Re-
 caudador ejecutivo, Agustín Muñoz.
 P.—2982

Agencia ejecutiva
 de la zona de Requena.

D. Clemente Blasco Clemente, Agente
 ejecutivo del Pósito de la ciudad de Re-
 quena.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores al Pósito de dicha ciudad, que luego se relacionarán, he dictado con fecha 22 de Diciembre de 1909, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las áreas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

José Antonio López García, 70,16.
 Faustino Pérez Fernández, 35,07.
 Ildefonso Cárcel Cárcel, 580,79.
 Mariano Pérez Serrano, 155,73.
 Domingo López Dirata, 83,41.
 Julián Fons Jiménez, 60,51.
 Miguel Sánchez, 76,36.
 Nicolás Salinas, 292,73.
 Santiago Sánchez, 185,82.
 Ulpiano García Robredo, 455,23.
 Julián Ramos Pérez, 465,25.
 Francisco Haba García, 349,42.
 Antonio Torrijos, 371,36.
 Juan Antonio Haba, 659,18.
 Salvador Lacruz, 375,78.
 José Sánchez Pérez, 375,78.

Y que por el señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos de Valencia, se ha dictado en el expediente general ejecutivo, contra los deudores al precitado Establecimiento, que luego se relacionarán, con fecha 26 de Noviembre de 1910, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, en su rotación con el 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores que se expresan, y que durante el plazo legal no han satisfecho sus deudas.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Francisco Ruiz Hernández, 443,68.
 - Julián Sánchez Gómez, 369,18.
 - Nicolás Nuévalos García, 662,47.
 - Vicente Pérez Sánchez, 267,49.
 - Víctor López Ponce, 333,51.
 - Francisco López Alpuente, 333,51.
 - Agustín Hernández, 267,49.
 - Antonio Ruiz Sánchez, 267,49.
 - José Sánchez Pérez, 1.656,83.
 - Miguel Pérez Pérez, 993,31.
 - Florentino García, 3.756,69.
 - Pedro Díaz Martínez, 333,51.
 - Joaquín Alberich, 494,70.
 - Antonio Pardo Arocas, 704,83.
 - Mariano García Pérez, 770,10.
- Lo que en vista de que dichos deudores son de paradero desconocido y no tienen en esta localidad persona que les represente, se les notifica en la forma prevenida en el párrafo 4.º artículo 192 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.
- Requena, 6 de Agosto de 1912.—Clemente Biasco. P—3041

Recaudación de Contribuciones de la zona del Romeral.

Contribución rústica.—Años varios.
D. José Martín Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Melgar (herederos), por la Contribución y años expresados, se ha dictado la siguiente

«**Providencia.**—No habiendo satisfecho D. José Melgar (herederos), en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndolo además para que en el término del tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Un huerto que linda: Norte, casa de Mariano Téllez; Levante, Vicente Portugués; Sur, Vicente Fernández, y Poniente, Camino de la Puebla.

Otra al sitio Las Cambronerías; linda: Norte, camino de la Ronda; Levante, Petronillo Fernández; Sur, Vicente Duro, y Poniente, Santos González.

En Romeral, á 31 de Mayo de 1912.—El Recaudador, José Martín. P—2989

ANUNCIOS OFICIALES

Minas de cobre de Nerva.

SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 de los Estatutos, el Consejo de Administración acordó convocar á Junta

general extraordinaria de Accionistas para el día 2 de Septiembre próximo, á la una de la tarde, en el domicilio social, para acordar acerca de la reforma del párrafo 15 del artículo 37 de los Estatutos.

Madrid, 21 de Agosto de 1912.—El Secretario general, E. Díez. X—1825

Ferrocarril de Sarriá á Barcelona.
SOCIEDAD ANÓNIMA

Balanza en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO		Pesetas.
Primer establecimiento antiguo.....	1.968.478,49	
Instalaciones eléctricas: Gastos generales de construcción.....	315.777,27	
Transformación de la línea Sarriá-Barcelona:		
Obras de arte..	1.946,94	
Vías.....	321.116,59	
Equipo eléctrico.....	91.984,55	
Edificios.....	103.185,75	
Alumbrado eléctrico....	10.700,00	528.952,93
Prolongación hasta Vallvidrera:		
Terrenos.....	10.529,13	
Excavaciones..	47.835,23	
Obras de arte..	191.181,31	
Vías.....	130.972,32	
Equipo eléctrico.....	149.900,99	590.418,98
Material móvil.....	65.1817,18	
Funicular.....	522.679,64	
Apadero de la calle de Muntaner.....	36.839,40	
Mobiliario.....	6.045,03	
Útiles y herramientas.....	66.111,71	
Aparatos de medida.....	3.133,06	
Fianzas.....	93.225,19	
Dirección de explotación...	193.718,29	
Fianzas judiciales.....	18.259,62	
Cuenta de orden, títulos en depósito.....	49.500,00	
Deudores varios.....	2.319,92	
		5.050.256,71

PASIVO

Capital:		
8.000 Acciones de 250 pesetas.....	2.000.000,00	
15 bonos al portador. 7.500		
A deducir: 15 bonos amortizados.....	7.500	
Fondos de amortización del capital.....	194.312,00	
Reserva estatutaria.....	10.103,22	
Servicio financiero.....	2.780.785,83	
Dividendos que rostan á pagar.....	385,75	
Acreedores varios.....	10.268,92	
Cuenta de orden: fianzas de los Administradores y títulos en depósito.....	49.500,00	
Pérdidas y Ganancias: Saldo en beneficio.....	4.900,99	
		5.050.256,71

Este balance fué aprobado en Junta general ordinaria de Accionistas, celebrada en Barcelona el día 31 de Marzo de 1912. — El Director Gerente, firmado, E. D. Trowbridge. X—1822

La Espiga.
COMPANÍA ANÓNIMA

Balanza en el cuarto ejercicio de su fundación, ó sea desde el día 1.º de Junio de 1911 á hoy 31 de Mayo de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en Cartera: Por 23 Acciones disponibles para su venta.....	2.800,00
Gastos de instalación: Por lo que corresponde á los verificados para establecer la Compañía.....	788,00
Mobiliario: Valor de los que constituyen hoy el saldo de esta cuenta.....	490,00
Gastos de escritorio: Valor de los útiles que forman hoy el saldo de esta cuenta.	49,00
Ensores de tráfico: Valor de los envases, enseres y útiles que componen el saldo.	7.179,00
Caja: Saldo por efectivo en Caja y Banqueros.....	30.254,81
	41.060,81

PASIVO

Capital: 263 Acciones, á 100 pesetas.....	26.300,00
Antonio García López: Saldo.	2.060,00
Antonio López Pineda: Idem.	2.060,00
Francisco Gómez Díaz: Idem.	1.030,00
Fondo de reserva: Por las utilidades habidas del primero, segundo y tercer balanceo.....	6.034,87
Cuenta provisional: Cantidad que se destina para gratificar á los consumidores del trigo.....	657,59
Ganancias y Pérdidas: Por las utilidades habidas en el presente año.....	2.918,35
	41.060,81

Alcalá de Guadaíra, 31 de Mayo de 1912
El Presidente del Consejo de Administración, Antonio García.—V.º B.º= E Director, Francisco Pallarés. X—1824

Banco de España.
Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito necesario número 1.266, expedido por esta Sucursal en 8 de Octubre de 1902, á favor de D. Agustín de Isusi y García, para que lo sirviese de congrua sustentación canónica á disposición del Tribunal Eclesiástico de Vitoria, importante pesetas nominales 8.000 en Douda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia al público por tercera vez para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, é contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco y artículo 58 de las Instrucciones generales; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 26 de Julio de 1912.—El Secretario, P. Luis de Gárate. X—1714